



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el informe propuesta de 8 de noviembre de 2021 de la Directora del Área de Presidencia que literalmente señala

Informe-Propuesta que formula la Directora del Área de Presidencia y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de Registro de entrada del 21 de octubre de 2021 se recibe petición, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de D. LOPD con D.N.I. LOPD

En dicha petición solicita:

"Información (si existiera) de haber ejercido cargo Político o Público durante el periodo anterior a la Guerra Civil en el Ayuntamiento de San Pedro de Rozados (Salamanca) de D. LOPD LOPD natural del mencionado Municipio, nacido el 24/7/1904, hijo de LOP y LOPD"

Segundo.- Desde el Área de Presidencia, Unidad de Innovación Administrativa, con fecha 21 de Octubre del año en curso, se cursa oficio a la Dirección del Área de Organización y RRHH, Archivo Provincial, recibiendo el día 25 de octubre de 2021 el informe de la Jefa de negociado del Archivo Provincial en donde se señala que:

"Entre los fondos que custodia este Archivo se encuentra el de la Junta Provincial del Censo Electoral, que entre otros documentos, contiene los censos electorales y las elecciones municipales.

Consultados los expedientes que contienen las actas de proclamación de los candidatos en las elecciones municipales de 1931 y 1917, NO se encuentran las referidas a San Pedro de Rozados.

La documentación que nos solicita Don Sebastián Alonso Pérez debería estar en el archivo municipal de San Pedro de Rozados.

Si la información que desea es anterior a 1939 podría consultarse en el Centro Documental de la Memoria Histórica y si es posterior a esta fecha en el Archivo Histórico Provincial.

Le adjuntamos copia de la renovación del Censo Electoral de San Pedro de Rozados de 1930, que se ordenó por Real Decreto de 4 de mayo de 1930, en la que aparece Don LOPD LOPD

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	17/11/2021 11:46:42	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)			
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-		Página 1/3	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1: "Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento".

A tal efecto, reconoce en su artículo 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley, así como en los artículos 13 d) y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determina el art. 13 de la Ley 19/2013 que "Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Segundo.- La información solicitada no está afectada por las limitaciones establecidas en los art. 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- En cuanto a la tramitación de la presente solicitud, visto el informe de la Jefe de negociado de archivo, y de conformidad con el art 19.1. de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno: "Si la solicitud se refiere a información que no obre en poder del sujeto al que se dirige, éste la remitirá al competente, si lo conociera, e informará de esta circunstancia al solicitante.", deberá remitirse al propio Ayuntamiento.

Cuarto.- Por otra parte, de acuerdo con lo informado por la Jefa de Negociado de Archivo, se hace constar que existe información relativa al Sr. Antonio Luis Alonso Vicente respecto del año 1930, así como, que en el caso de que la solicitud se refiera a información anterior a 1939 está se encontrara en el Centro Documental de Memoria Histórica y si es posterior en el Archivo Histórico Provincial.

Quinto.- El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 4347/20, de 9 de noviembre, en el Diputado Delegado del Área de Presidencia.

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	17/11/2021 11:46:42	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)			
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.es/moad/verifirma-			
	LOPD	Página	2/3	



Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Dar traslado de la petición de D. LOPD al Ayuntamiento de Rozados a los efectos previstos en el art19.1 de la ley19/2013 de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno.

Segundo.- Comunicar a D. LOPD que se ha dado traslado de su petición al Ayuntamiento de San Pedro de Rozados así como que para aquella información anterior a 1939 podrá efectuar la petición de la citada información en el Centro Documental de la Memoria Histórica y si es posterior en el Archivo Histórico Provincial.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA. Vista la anterior propuesta y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fe.

El Diputado delegado del Área de Presidencia (por delegación mediante D.P. 3447/2020)	Ante mí: El Secretario General
Fdo: Cargos García Sierra	Fdo: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	17/11/2021 11:46:42	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)			
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.es/moad/verifirma-		Página 3/3	